



Ficha Resumen:

LÍNEA 319 – FORESTALES

PLAN 2020

NOVEDADES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR	
Pago	<p>El pago de la prima se podrá realizar como hasta ahora por transferencia bancaria, y además se incorpora la posibilidad de realizar dicho pago de la prima de forma domiciliada.</p> <p>Para ello se deberá elegir el medio de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> T – Domiciliado prima inicial y regularizaciones S – Domiciliado sólo las regularizaciones (Sólo pago fraccionado) N - Transferencia <p>Cuando se domicilie el pago de la prima, se especificará en la declaración de seguro la cuenta bancaria, en la cual se cargará el importe de la prima. En esta misma cuenta, además se abonarán y cargarán las regularizaciones de la póliza y se abonará la indemnización.</p>

PRODUCCIONES ASEGURABLES:

CONÍFERAS ARBÓREAS	
CULTIVOS	
001 Abeto	007 Pino Negro
002 Enebro Arbóreo	008 Pino Negral, Rodeno
003 Pino Canario	009 Pino Piñonero
004 Pino Carrasco	010 Pino Silvestre o Albar
005 Pino Laricio	011 Sabina Arbórea
006 Pino de Monterrey, Insignis	012 Resto de Coníferas
FRONDOSAS ARBÓREAS	
CULTIVOS	
013 Acebuche	020 Eucalipto
014 Alcornoque	021 Fresno
015 Algarrobo	022 Nogal
016 Castaño	023 Olmo
017 Cerezo	024 Rebollo
018 Chopo	025 Roble
019 Encina	026 Resto de Frondosas



ARBUSTIVAS	
CULTIVOS	
027 Acebo	032 Retama
028 Alerce	035 Resto de Arbustivas
029 Enebro Arbustivo	033 Sabina Arbustiva
030 Majuelo	034 Taray
031 Mostajo	

PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN:

MÓDULO P		
FECHA INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO (No domiciliadas) / CONFIRMACIÓN POR SWEB (Domiciliadas)
15/01/2020	31/05/2020	01/06/2020

POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN:

MASA FORESTAL	CULTIVOS	PÓLIZAS
Coníferas Arbóreas	Todos ☒	1 póliza
Fronosas Arbóreas	Todos ☒	
Arbustivas	Todos ☒	

☒ Se asegurará en la parcela el cultivo mayoritario de la misma.

Serán asegurables:

- Todas las explotaciones con masas forestales asegurables de titularidad privada.
- Las producciones de corcho de reproducción de los alcornoques incluidos en el ámbito de aplicación. A estos efectos se debe asegurar la producción de corcho de reproducción que se va a obtener en el año en que se vaya a efectuar el descorche.
- Las producciones de piña de la especie "pinus pinea" incluidos en el ámbito de aplicación, que se van a recolectar durante el periodo de garantías.
- La producción de madera de chopo que cumpla los siguientes requisitos:
 - Parcelas orientadas a la producción comercial de madera.
 - Parcelas plantadas a marco regular entre 200 y 650 árboles/ha.
 - Que el diámetro medio de los árboles de la parcela sea mayor de 5 cm. Y menor de 50 cm.



GARANTÍAS DEL SEGURO:

SEGURO PRINCIPAL
Garantía a la Reforestación
Garantía a la Producción

RIESGOS CUBIERTOS Y CONDICIONES DE COBERTURAS:

RIESGOS CUBIERTOS	DAÑOS CUBIERTOS
Incendio	<ul style="list-style-type: none"> - Reforestación: se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal. - Producción: para las producciones de corcho de reproducción en las masas de alcornoque, madera de chopo y las de piña.
Inundación-Lluvia Torrencial	
Viento Huracanado	
Nieve	

MÓDULO P: Todos los riesgos por parcela:

TIPO DE PLANTACIÓN	GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	CONDICIONES DE COBERTURAS			
			CAPITAL ASEGURADO	CÁLCULO INDEMNIZACIÓN	MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA
Plantación en Producción	Reforestación	Incendio	100%	Parcela	0,25ha y >50€/ha	-
		Viento Huracanado y Nieve	100%	Parcela	20 pies/ha	-
		Inundación-Lluvia Torrencial	100%	Parcela	20%	-
	Producción	Incendio	100%	Parcela	Corcho y piña: 0,25ha afectadas y daño de 50€ por ha afectada. Madera de Chopo: 0,25ha afectadas y daño del 10% en la zona afectada.	Daños: 10%
		Viento Huracanado y Nieve	100%	Parcela	10% en la zona afectada con un mínimo de 0,25ha.	Daños: 10%
		Inundación-Lluvia Torrencial	100%	Parcela	10% en la zona afectada con un mínimo de 0,25ha.	Daños: 10%



PERIODOS DE GARANTÍAS:

Inicio y final de garantía a la reforestación:

Las garantías se INICIAN con la toma de efecto.

Las garantías FINALIZARÁN en la fecha más temprana de las siguientes:

- Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.
- La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

Inicio y final de garantía a la producción:

Las garantías se INICIAN con la toma de efecto.

Las garantías FINALIZARÁN en la fecha más temprana de las siguientes:

- Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.
- La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.
- Para la producción de corcho en el momento que se efectúe el descorche, excepto para el riesgo de incendio que se cubrirá el corcho sacado y apilado en la parcela hasta 15 días después de su saca siempre que el siniestro afecte además a la masa arbórea de la parcela.
- Para la producción de madera en el momento que se tale la plantación, excepto para el riesgo de inundación que se cubrirá la madera cortada y apilada en la parcela hasta 15 días después de su tala.

ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE CARENCIA:

ENTRADA EN VIGOR		PERÍODO DE CARENCIA
Transferencia	A las 00:00 h del día siguiente al pago de la Prima	* 6 días desde la entrada en vigor. * No hay carencia para los asegurados que contrataron la campaña anterior.
Domiciliado	A las 00:00 h del día siguiente de la recepción de la Declaración	

REDUCCIÓN DE CAPITAL ASEGURADO:

TIPO DE REDUCCIÓN	PERÍODO DE OCURRENCIA DE LOS RIESGOS	PLAZO DE COMUNICACIÓN A AGROSEGURO	EXTORNO DE LA PRIMA COMERCIAL
I	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos



PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y ASEGURADO:

1. Incluir en la declaración de seguro todos los bienes asegurables de la misma clase que posea en el ámbito de aplicación del Seguro.
2. Indicar para cada parcela la referencia SIGPAC, con recinto.
3. Reflejar en cada parcela la superficie real cultivada, además en la garantía a la producción se indicará: para la producción de corcho la edad de los alcornoques y el número de años transcurridos desde el último descorche, para la producción de madera la edad de los árboles y número de árboles.
4. Permitir a Agroseguro y a los peritos por ella designados, la inspección de los bienes asegurados en todo momento facilitando la identificación y la entrada en las parcelas aseguradas, así como el acceso a la documentación que se solicite con relación a los bienes asegurados.

Entre esta documentación, se incluirá para parcelas acogidas a ayudas públicas por forestación de tierras agrícolas, la certificación de ayuda al establecimiento y la última de ayuda por costes de mantenimiento realizada por el correspondiente organismo encargado de las Comunidades Autónomas.

Asimismo la certificación forestal cuando se disponga de ella.

5. El asegurado deberá efectuar la repoblación y las labores de regeneración de la masa forestal siniestrada y comunicarlo a Agroseguro en el plazo máximo de 2 años a contar desde la ocurrencia del siniestro. Excepcionalmente para las plantaciones de chopo, se permite efectuar la repoblación en otras parcelas del mismo término municipal u otros colindantes, siempre que se plante al menos una superficie equivalente a la siniestrada.

SINIESTROS:

COMUNICACIÓN DEL SINIESTRO

- *Dentro de los 7 días desde la ocurrencia.
- *Incendio: declaración ante Autoridad



HOJA DE TOMA DE DATOS - LINEA 319 PLAN 2020 - FORESTALES

DATOS DEL ASEGURADO:

NIF/CIF:			
APELLIDOS y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:			
DIRECCIÓN:		NÚMERO:	
PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
POBLACIÓN:			
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL ¹ :	
EMAIL:			

DOMICILIACIÓN²

DOMICILIADO:	
BANCO:	
IBAN:	ES ____ / ____ / ____ / ____ / ____

SUBVENCIONES³

Nº SEGUR.SOCIAL:	____ / ____ / ____	RÉGIMEN	AUTÓNOMO	
OTRAS SUBVENCIONES			RÉG. ESPECIAL	

MÓDULO:	
OBSERVACIONES:	

1 El teléfono móvil es obligatorio para la modalidad de pago 'Domiciliado'.

2 Si se solicita 'Domiciliado', es obligatorio facilitar los datos de Banco e IBAN en la cual domiciliar.

3 Para optar a subvenciones, el asegurado debe ser subvencionable por ENESA (Base de datos CIAS) al menos desde la entrada en vigor de la póliza.



DATOS DE PARCELAS EN PRODUCCIÓN:

Nº	PROVINCIA	TÉRMINO	SIGPAC			CULTIVO	VARIEDAD	TIPO CAPITAL ¹	SUPERFICIE (Ha) ²	PRODUCCIÓN	SISTEMA DE PRODUCCIÓN ³	PENDIENTE	TIPO DE MASA ⁴	EDAD ⁵	UNIDADES ⁶	AÑOS DESDE EL DESCORCHE ⁷	TIPO DE PLANTACIÓN ⁸
			POL.	PAR.	RECINTO												
							012 Reforestación		-	001 Ecológico	001 Hasta el 30%	001 Pura					
							013 Piña										
							024 Madera de Chopo		-	002 Tradicional	002 Mayor del 30%	002 Mezcla					
							025 Corcho										
							012 Reforestación		-	001 Ecológico	001 Hasta el 30%	001 Pura					
							013 Piña										
							024 Madera de Chopo		-	002 Tradicional	002 Mayor del 30%	002 Mezcla					
							025 Corcho										
							012 Reforestación		-	001 Ecológico	001 Hasta el 30%	001 Pura					
							013 Piña										
							024 Madera de Chopo		-	002 Tradicional	002 Mayor del 30%	002 Mezcla					
							025 Corcho										
							012 Reforestación		-	001 Ecológico	001 Hasta el 30%	001 Pura					
							013 Piña										
							024 Madera de Chopo		-	002 Tradicional	002 Mayor del 30%	002 Mezcla					
							025 Corcho										
							012 Reforestación		-	001 Ecológico	001 Hasta el 30%	001 Pura					
							013 Piña										
							024 Madera de Chopo		-	002 Tradicional	002 Mayor del 30%	002 Mezcla					
							025 Corcho										

1 Para Tipo de Capital 013 Piña, 024 Madera de Chopo y 025 Corcho tiene que asegurarse el Tipo de Capital 012 Reforestación y, siempre en la misma parcela y para todas ellas.

2 No serán asegurables las parcelas con superficie inferior a 0,25ha.

3 Para acceder a la subvención de la CC.AA. de Valencia.

4 Para considerar a las Coníferas Arbóreas y/o Frondosas Arbóreas como 001 Pura, el porcentaje de árboles de cultivos tiene que ser mayor o igual al 80% del total de árboles.

5 Especificar sólo para el Tipo de Capital 012 Reforestación y Cultivo 014 Alcornoque.

6 Especificar sólo para el Tipo de Capital 024 Madera de Chopo y el Cultivo 018 Chopo.

7 Especificar sólo para el Tipo de Capital 025 Corcho y Cultivo 014 Alcornoque: 001 De 1 a 3 años, 002 De 4 a 6 años y 003 Más de 6 años.

8 Especificar sólo en para el Tipo de Capital 024 Madera de Chopo y Cultivo 018 Chopo: 030 Árboles entre 5-10cm de diámetro, 031 (10,1-15cm), 032 (15,1-20cm), 033 (20,1-25cm), 034 (25,1-30cm), 035 (30,1-35cm), 036 (35,1-40cm), 037 (40,1-45cm), 038 Árboles entre 45,1-50cm de diámetro.